

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: MARLIN VANESSA VALENCIA GAVIRIA
Demandado: ALFONSO MONSALVE CORREDOR
500013110002-2021-00458-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de enero de 2022. Al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Sería el caso entrar a librar mandamiento de pago dentro de la presente demanda Ejecutiva de Alimentos interpuesta por **MARLIN VANESSA VALENCIA GAVIRIA** contra **ALFONSO MONSALVE CORREDOR** dado que se allegó escrito con el cual se pretende subsanarla, sin embargo, se advierte que los hechos no concuerdan con las pretensiones.

Se informa que en los meses marzo, abril y mayo el demandado sólo canceló \$100.000.00, sin embargo, se está cobrando \$100.000.00, cuando lo correcto es \$50.000.00 respecto de la cuota alimentaria en dinero.

A efectos de que se subsane, se concede el término de ejecutoria de este proveído, en caso contrario, será rechazada. Además, se exige que se presente la demanda debidamente integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: MARLIN VANESSA VALENCIA GAVIRIA
Demandado: ALFONSO MONSALVE CORREDOR
500013110002-2021-00458-00



Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18ff9973660fd8d0172e099b1a6f1cd41d95e08f423a82760edd9f3593b58544

Documento generado en 01/02/2022 08:22:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>